

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

28718 *Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre solicitud de autorización de aprovechamiento de las aguas minero-medicinales y termales para uso por vía tópica y perímetro de protección del sondeo denominado "Pozo San Roque", en el término municipal de Fortuna (Murcia).*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que está tramitando procedimiento para la autorización del aprovechamiento de las aguas minero-medicinales y termales para uso por vía tópica del sondeo denominado "Pozo San Roque", ubicado en el término municipal de Fortuna (Murcia), cuyo solicitante es el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, con domicilio en C/ Purísima, n.º 7, 30.620 Fortuna (Murcia), para lo cual se ha propuesto un perímetro de protección, delimitado por una línea poligonal cerrada, cuyos vértices vienen definidos por la siguiente designación en Coordenadas UTM ED50 (Huso 30):

Zona de restricciones absolutas: Queda restringida a la caseta donde se ubica el sondeo, cuyas coordenadas son X=661.582, Y=4.231.061.

Zona de protección cuantitativa y cualitativa:

VÉRTICE	X	Y
1	657.900	4.230.700
2	659.771	4.232.711
3	662.352	4.234.996
4	663.701	4.235.404
5	664.479	4.233.444
6	663.381	4.233.422
7	663.400	4.232.497
8	663.157	4.232.492
9	663.163	4.232.184
10	661.947	4.232.159
11	661.996	4.229.693
12	659.909	4.229.200
13	657.600	4.229.150

Que afecta a los términos municipales de Fortuna y Molina de Segura.

Los interesados, y en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, pueden tomar vista del expediente (cuya referencia es 3M06OF1487) en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, situadas en la calle Nuevas Tecnologías, s/n, 30005 de Murcia, en horario de oficina, y exponer en el plazo de veinte días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE, cuanto convenga a sus intereses, de conformidad con el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 26 de julio de 2012.- El Director General de Industria, Energía y Minas, D. Pedro Jiménez Mompeán.

ID: A120056151-1